



# Resolución Directoral Regional

Nº 002-2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 ENE 2017

## VISTO:

El Oficio N° 001-2017-OA-DR/DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero del 2017, emitido por el Director de la Oficina de Administración y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 43° “Valor de Documentos Públicos y Privados”, Artículo 127° “Régimen de Fedatarios” y la cuarta Disposición Transitoria “Régimen de fedatarios” de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, se regula el valor de los documentos públicos y privados, así como se establece el Régimen de Fedatarios Institucionales, disponiendo que cada entidad podrá elaborar un Reglamento Interno, en el que se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de junio del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y en su Artículo 12° Inciso 1 establece que es función del Director Regional, suscribir los actos administrativos que emita la Dirección Regional, referidas al manejo administrativo y técnico del sector, que se encuentre dentro de sus facultades.

Que, la Directiva de Órgano N° 04-2012-OA/DRSAT-GOB.REG.TACNA de fecha 05 de setiembre del 2012, establece las Normas de Fedatarios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, señalando en su Numeral 6.3 que la designación de fedatarios se efectúa mediante Resolución Directoral Regional, la misma que estará publicada en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, mediante Oficio N° 001-2017-OA-DR/DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero del 2017, emitido por el Director de la Oficina de Administración señala que se debe designar a los fedatarios institucionales por dos (02) años en atención a la Ley evocada.

Que, el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante proveído ha señalado a los servidores que han de asumir la función de fedatario indistintamente a las funciones que cumplen dentro de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, bajo ese orden de ideas es necesario emitir el correspondiente acto administrativo, a efectos de preservar la seguridad documental.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



# Resolución Directoral Regional

Nº 002-2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 ENE 2017

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha a los Fedatarios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna por el período de dos años (02):

**TITULARES**

BERTHA ANA MARIA ZUBIETA KOLAN  
JESÚS JUAN RAMOS ORDOÑEZ  
LUCIANO HUISA MARCA  
FREDY CHAMBE CALIZAYA  
OMAR RUBÉN AYCA COHAILA  
NICASIO COLQUE CAIPA

**UNIDAD ORGÁNICA**

DIRECCIÓN  
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
AGENCIA AGRARIA TACNA  
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE  
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE  
AGENCIA AGRARIA TARATA

**ALTERNOS**

JOSE DE LA CRUZ CASTILLO VARGAS  
CARLOS ERICK MOSTACERO BUSTILLOS  
MIRIAM ESPERANZA VARGAS  
EDGAR RAMOS ESCOBAR  
NICASIO MAMANI CORONADO  
ALFONSO MAMANI ROMERO

**UNIDAD ORGÁNICA**

DIRECCIÓN  
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
AGENCIA AGRARIA TACNA  
AGENCIA AGRARIA CANDARAVE  
AGENCIA AGRARIA JORGE BASADRE  
AGENCIA AGRARIA TARATA

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE** que los fedatarios señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución recojan los libros y sellos de los que cumplieron dicha función hasta el año 2016; **ENCARGANDO** al Director de la Oficina de Administración la supervisión y cumplimiento de lo señalado.

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR** ineficaz e insubsistente todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a los mencionados en el Artículo Primero y a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERON LUYO  
DIRECTOR

Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
LUPER  
ARCHIVO

LOCL/mesg.